



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre su admisión, Bucaramanga, 12 de ENERO de 2021.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
Secretaria

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.
ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se ordena retomar la competencia de la presente acción en la que este despacho había resuelto una objeción interpuesta por uno de los acreedores.

Se encuentra al Despacho el presente expediente remitido por la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga, para dar apertura al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 17 del Código General del Proceso, corresponde a los Juzgados Civiles Municipales conocer *“De las controversias que se susciten en los procedimientos de insolvencia de personas naturales no comerciantes y de su liquidación patrimonial, sin perjuicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas a las autoridades administrativas”*.

Por lo anterior, y al revisar el expediente se observa que en diligencia llevada a cabo el día 2 de DICIEMBRE de 2020 en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga por la votación negativa con un porcentaje del 57.48% la propuesta de pago promovido por el deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, ordenando la remisión del expediente a este despacho, al operar el numeral 1º del artículo 563 del C.G.P., se procederá a dar apertura a la liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 563 y ss del C.G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: RETOMAR nuevamente la competencia de la presente acción.

SEGUNDO: DECRETAR la apertura del proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574.

TERCERO: NOMBRAR como Liquidador clase “C” de la lista elaborada por la Superintendencia de Sociedades al señor **COSME GIOVANI BUSTOS BELLO** identificado con C.C. 91.265.477, quien podrá ser ubicado en la CARRERA 34 No. 42 54 APTO 201 EDIFICIO TERRANOVA BARRIO EL PRADO y/o CALLE 35 No. 19 41 OFICINA 214 NORTE PISO 2 EDIFICIO LA TRIADA de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos 6358796 – 3115215257, correo electrónico cbustos@anb.edu.co. Por secretaria librese el oficio respectivo al liquidador a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación.

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga. Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.



CUARTO: FIJESE como honorarios provisionales del Liquidador la suma de UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1'242.174), los cuales estarán a cargo del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574.

QUINTO: ORDENAR al Liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, incluidos en la relación definitiva de las acreencias.

SEXTO: ORDENAR al Liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, a fin de que se hagan parte en este proceso.

SÉPTIMO: ORDENAR al Liquidador, que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, debiendo tomar como base la relación presentada por del deudor en la solicitud de negociación de deudas.

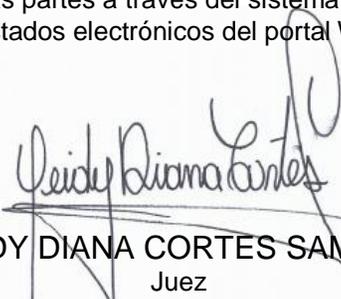
OCTAVO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

NOVENO: PREVENIR a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al Liquidador designado, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

DECIMO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN, CIFIN S.A.S., EXPERIAN COLOMBIA S.A., DATACREDITO y ASOBANCARIA para los fines pertinentes.

ONCE: Notificar este proveído a las partes a través del sistema de información siglo XXI, y además por medio de publicación de los estados electrónicos del portal Web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTES SAMACA
Juez

JZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 002 Hoy, 15 de ENERO de 2021.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA



Oficio No. 009
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señor:

COSME GIOVANI BUSTOS BELLO

CARRERA 34 No. 42 54 APTO 201 EDIFICIO TERRANOVA BARRIO EL PRADO y/o CALLE 35 No. 19 41 OFICINA 214 NORTE PISO 2 EDIFICIO LA TRIADA

Bucaramanga

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.

ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.

RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que fue designado como LIQUIDADOR dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574.

Por lo anterior, me permito CITARLO para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente comunicación, se acerque a este Juzgado ubicado en la oficina 236 del Palacio de Justicia de esta ciudad, a efectos de tomar posesión del cargo en mención.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Atentamente,

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga. Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Oficio No. 010
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señores Honorables:
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.
ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA
PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT
SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: "OFICIAR (...)** por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra el deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos."

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P."

Sin otro particular.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 011
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA PARADA, FUNDACION DE
LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT SOLUCIONES FINANCIERAS,
y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.
ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA
PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT
SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 012
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señores:
CIFIN S.A.S.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.

DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.

ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA
PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT
SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.

RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 013
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señores:
EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.
ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA
PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT
SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 014
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señores:
DATACREDITO.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.
ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA
PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT
SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 015
Bucaramanga, 14 de ENERO DE 2021

Señores:
ASOBANCARIA.
Ciudad

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
DEUDOR: ALCIDES MIRANDA APACHE.
ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, SOCIEDAD S&M S.A.S., ANDERSON PARADA
PARADA, FUNDACION DE LA MUJER, GELBERT GARCIA, BAYPORT
SOLUCIONES FINANCIERAS, y NORA PATRICIA GUTIERREZ.
RADICADO: 680014003002-2020-00218-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **ORDENÓ: REPORTAR** a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor ALCIDES MIRANDA APACHE, identificado con la C.C. No. 4'870.574, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDDY EUGENIA JAIMES REATIGA
SECRETARIA

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO